



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 20 ABR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 115-2015-MDCH-A y el Informe N° 056-2015-MDCH/GGM, de la Gerencia General Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, el artículo 92°, de la Ley del Servicio Civil – Ley 30057, concordado con el artículo 94° de su reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, dispone que las autoridades del procedimiento sancionador, cuentan con un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones. El secretario técnico depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o quien haga sus veces;

Que, a través del Informe N° 056-2015-MDCH/GGM, la Gerencia General Municipal, propone al Abog. Miguel Angel Bravo Caballero, para que asuma dicho cargo en adición a sus funciones como abogado de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a lo señalados en los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, al Abog. **Miguel Ángel Bravo Caballero**, como **Secretario Técnico** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para que actúe dentro del marco establecido por la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 y su reglamento, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE